

# ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN

## MEDALLA DE HONOR

### "GENERAL ÁLVARO OBREGÓN"

AL VALOR POLICIAL, AL CIUDADANO NOTABLE Y AL FUNCIONARIO DE EXCELENCIA, PARA RECONOCER Y ESTIMULAR LOS PRINCIPIOS Y VALORES UNIVERSALES EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA ALCALDÍA.

Motivada por reconocer e incentivar a los Ciudadanos que viven, laboran o transitan en la Alcaldía Álvaro Obregón y que se destacan en diversas disciplinas que enorgullecen a la demarcación Obregonense, la Alcaldesa Layda Elena Sansores San Román convocó a su Gabinete General y sostuvo pláticas con la Comisión de Seguridad Publica y Contacto Ciudadano del Concejo de la Alcaldía, al mismo tiempo que planteó el tema con el Gabinete de Seguridad y propuso que se creara una condecoración a los Ciudadanos que se destacaran en el ámbito policial; por ser un ciudadano notable y; por ser un servidor público de excelencia; en tal virtud, se propuso crear la **MEDALLA DE HONOR "GENERAL ÁLVARO OBREGÓN"** y buscar que la diseñara un artista reconocido.

Después de varias sesiones, se acordó de conformidad la propuesta de la Alcaldesa, tanto en reconocer a los Ciudadanos destacados, como en que fuera una medalla y que llevara el nombre del "General Álvaro Obregón", que es el mismo que identifica a nuestra Alcaldía.

Después de ser aprobada la creación de esta medalla de honor, se contó con la valiosa participación del reconocido artista Jorge Cejudo Heredia, quien diseñó la presea, lo que arrojó una aportación invaluable a la condecoración; la Alcaldesa Layda Elena Sansores San Román, el Gabinete General Directivo, el Gabinete de Seguridad y el Concejo de la Alcaldía Álvaro Obregón, en el mes de **JUNIO de 2019** acordaron entregar este reconocimiento en ceremonia solemne, a partir del día **10 de junio de 2019, al Valor Policial**, por única ocasión.

La entrega de esta medalla pretende reconocer la labor que realizan los policías con valor, los ciudadanos notables y los servidores públicos de excelencia de la demarcación en cada uno de sus ámbitos de actuación, pero también incentivar al resto de ellos, para alcanzar un desempeño superior que arroje como resultado, una mejor calidad de vida y el bienestar para los habitantes de la demarcación.

Para realizar este cometido, es necesario elaborar un reglamento, mismo que deberá ser autorizado por el Concejo que es presidido por la Alcaldesa, para su posterior publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en la modalidad de Bando para ajustarse a la normatividad aplicable en la Ciudad de México.

De esta manera, quedarán debidamente detalladas las características de la medalla; se normarán los criterios de postulación y; estará jurídicamente sustentada la elección de los candidatos a la obtención del preciado reconocimiento.

Por lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 43, Apartado A, numerales 1, 2 y 12 apartado B, numerales 1 y 3 fracción II y; apartado C, numerales 1 y 3 fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como 20, 29, 31 fracción II, 36, 81, 104 fracción I, 105 y 106 de la Ley Orgánica de Alcaldías vigente en la Ciudad de México, en su modalidad de Bando, se expide el siguiente reglamento de la Presea "General Álvaro Obregón":

## REGLAMENTO

**ARTICULO PRIMERO.** La Orden de la Medalla de Honor "General Álvaro Obregón" de la Alcaldía de Álvaro Obregón de la Ciudad de México comprende un solo grado.

**ARTICULO SEGUNDO.** De acuerdo con los dibujos, anexos a este Reglamento, la insignia tendrá las características que enseguida se describen:

Realizada en cobre, 100 mm diámetro y 5 mm de altura, 2 caras, bidimensional, con terminado plateado y baño de plata de .925 con reasa en "V" y listón de algodón satinado color verde de 4 cm de ancho x 78 cm de largo.

**ARTICULO TERCERO.** La Orden Mexicana de la Medalla de Honor "General Álvaro Obregón", radicará en resguardo en el Gabinete de Seguridad de esta Alcaldía y estará designada especialmente para los efectos contenidos en este Reglamento.

**ARTICULO CUARTO.** La Alcaldía Álvaro Obregón en la Ciudad de México, convocará mensualmente al Gabinete de Seguridad, para que presenten sus candidatos o candidatas capaces de merecer tan preciada recompensa "al valor policial" y, en el mes de junio de cada año también será convocado este Gabinete, así como el Concejo, para los mismos fines respecto "al Ciudadano Notable" y "al Servidor Público de Excelencia"

**ARTICULO QUINTO.** El registro de postulaciones para obtener la medalla al valor policial, se realizará dentro del período comprendido entre los días primero y quince de cada mes.

**ARTICULO SEXTO.** La condecoración de la Orden de la Medalla de Honor "General Álvaro Obregón" de la Alcaldía Álvaro Obregón, se otorgará en cada caso por acuerdo tomado por el Gabinete de Seguridad y la Alcaldesa (al Valor Policial y al Servidor Público de excelencia) y; por el Concejo (al Ciudadano Notable), previa discusión en todos los casos.

Para estos fines, **Gabinete de Seguridad** de la Alcaldía se integra por representantes de la **Procuraduría General de Justicia; Secretaría de Seguridad Ciudadana; Consejería Jurídica y de Servicios Legales; Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica; Policía de Investigación; Policía Federal y los Representantes de Seguridad de la propia Alcaldía y Un miembro de la Comisión de Seguridad Pública y Contacto Ciudadano del Concejo de la Alcaldía**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Para efectos de este reglamento la medalla se entregará el ultimo lunes de cada mes. Además de la presea, se entregará un incentivo económico que será aportado por algún patrocinador que desee donarlo, sin mayor retribución o compromiso institucional que el reconocimiento público de su distinguida cooperación.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Las condecoraciones "al Ciudadano Notable" y "al Servidor Público de Excelencia", se llevarán a cabo de manera anual, el segundo lunes del mes de Diciembre en ceremonia solemne, previa la toma de acuerdo a que se refiere el artículo sexto de este reglamento.

Entonces, la Orden Mexicana de la Medalla de Honor "General Álvaro Obregón" de la Alcaldía, se conferirá al Valor Policial, Al Ciudadano Notable y al Funcionario de Excelencia, que se hayan distinguido por su desempeño o su virtud en grado eminente, como servidores de nuestra Alcaldía.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor el día de su aprobación en la sesión del Concejo de la Alcaldía Álvaro Obregón.

**ARTICULO SEGUNDO.** Por primera vez se entregó la presea a los Ciudadanos que la Alcaldesa consideró que tienen los méritos al valor policial; en ceremonia solemne celebrada el pasado 10 de Junio de 2019 bajo su libre albedrío. Posteriormente, se deberán llevar a cabo los procedimientos a que se hace referencia en el presente reglamento.

Dado en la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, a los veintiseis días del mes de junio de 2019, con la aprobación del Concejo.- Firma de la Alcaldesa, Layda Elena Sansores San Román y los integrantes del Concejo. Conste en Acta. -----

  
**Layda Elena Sansores San Román**  
**ALCALDESA EN ÁLVARO ÓBREGON**  
  
  
  
  
